



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 253-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en las modalidades de ampliación y cerramiento para edificación institucional, en el inmueble con nomenclatura urbana K 6 77 305 Barrio Mocarí de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0065, expedida a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **CESAR AUGUSTO REYES NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.001.814, actuando en calidad de apoderado judicial de la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA** con NIT 891080031-3, representada legalmente por **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.744.765.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CESAR AUGUSTO REYES NEGRETE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **CESAR AUGUSTO REYES NEGRETE**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería